



CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria sin publicidad comunitaria
Participación reservada a entidades de carácter social SÍ NO



1157148\$47

Tramitación ordinaria Tramitación urgente Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_CONC_SERV/2018/2

**CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " GESTIÓN DEL
DESARROLLO DEL PROGRAMA "GIMNASIA DE MANTENIMIENTO Y AEROBIC
PARA ADULTOS" "**

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Área de Desarrollo Comunitario
4- Responsable del contrato:	NURIA GOÑI OIZ
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:	C/ DESCALZOS 72, 1º 31001 - PAMPLONA/IRUÑA - NAVARRA

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: GESTIÓN DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA "GIMNASIA DE MANTENIMIENTO Y AEROBIC PARA ADULTOS" a celebrar en espacios deportivos de la ciudad de Pamplona, desde el 1 de octubre al 22 de junio, de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

Contrato mixto: SÍ NO

2- Código CPV:	9 2 6 0 0 0 0 0 7	Descripción CPV: servicios deportivos CPV complementarios (códigos y descripción): Categoría del contrato:
-----------------------	-------------------	---

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: la prestación del servicio objeto de la contratación incluye las actuaciones recogidas en el pliego de prescripciones técnicas entre las que se incluyen específicamente:

Elaboración del programa a desarrollar especificando objetivos, contenidos y metodología.

Recogida de inscripciones.

Coordinación general de horarios, días y horas de clase, altas y bajas del profesorado, sustituciones y otras modificaciones.

Impartición de las sesiones de gimnasia de mantenimiento y aerobico para personas adultas con una duración de 60 minutos.

Elaborar y presentar la memoria final de actuación.

Contratar los seguros de responsabilidad civil e individuales de accidentes señalados.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0035118268318183991015



4- Posibilidad de licitar por lotes: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO En caso afirmativo: Descripción de lotes
1) Limitación a la participación: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
2) Limitación adjudicación lotes: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
5- a) Admisibilidad de variantes: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa. b) Admisibilidad de mejora: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido) 120 €	IVA (21%) 25,20 €	Total (en número) 145,20 €
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) Ciento cuarenta y cinco euros con veinte céntimos (IVA incluido)		
2- Valor estimado: 490.837,04 € (IVA excluido)		
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado <input type="checkbox"/> ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) <input type="checkbox"/> Precios unitarios <input type="checkbox"/> ; Tarifas <input checked="" type="checkbox"/> ; Otro sistema: El presupuesto de licitación corresponde a la cuota individual que es preciso abonar por la participación en el programa, y que pueden ser mejoradas por los licitadores en sus propuestas económicas.		
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):		
Anualidad corriente (2018)	€	
1ª Anualidad (2019)	€	11ª Anualidad (2029) €
2ª Anualidad (2020)	€	12ª Anualidad (2030) €
3ª Anualidad (2021)	€	13ª Anualidad (2031) €
4ª Anualidad (2022)	€	14ª Anualidad (2032) €
5ª Anualidad (2023)	€	15ª Anualidad (2033) €
6ª Anualidad (2024)	€	16ª Anualidad (2034) €
7ª Anualidad (2025)	€	17ª Anualidad (2035) €
8ª Anualidad (2026)	€	18ª Anualidad (2036) €
9ª Anualidad (2027)	€	19ª Anualidad (2037) €
10ª Anualidad (2028)	€	20ª Anualidad (2038) €

5- Partida Presupuestaria:	
6- Revisión de precios: SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	% de cofinanciación: 100 %
8- Tipo de Fondo: Cuotas de los participantes	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0035118268318183991015

**9- Forma de pago:**

- Pago único:
- Pagos parciales:
- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
- Códigos DIR 3:
- Códigos de oficina contable:
- Órgano gestor:
- Código de unidad tramitadora:
-

En este contrato el adjudicatario será retribuido directamente con las cuotas que abonen los usuarios por la prestación del servicio.

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.**1- Plazo de ejecución:**

Duración total: 1 de octubre de 2018 a 22 de junio de 2019

Plazos parciales: SI NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: 1 de octubre de 2018

Contrato de duración plurianual: SI NO

2- Programa de trabajo: SI NO

3- Prorroga: SI NO

Nº de prórrogas: tres prórrogas de igual duración al periodo inicialmente contratado.

En caso de prórroga la adjudicataria podrá incrementar el importe de las cuotas conforme al porcentaje de Índice de Precios al consumo interanual (julio a julio) IPC de Navarra, (siempre que dicha variación sea de signo positivo).

4- Lugar de ejecución del contrato: espacios deportivos de Pamplona, recogidos en el pliego de prescripciones técnicas.

5- Plazo de garantía: 1 de octubre de 2018 a 22 de junio de 2022

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI NO Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI NO Importe: 4% del importe de adjudicación.

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.**Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:**

La solvencia económica y financiera se realizará mediante la aportación, por parte del adjudicatario, de una declaración del volumen global de negocios, en el ámbito de actividades similares al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en la que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, debiendo ser el volumen global de negocios en el conjunto de los tres años igual o superior a 125.000 euros IVA incluido, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0035118268318183991015



Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia técnica o profesional suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter técnico o profesional. La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará mediante la aportación de los siguientes documentos:

1.- Certificados expedidos por empresas o entidades públicas relativos a contratos cuyo objeto sea la impartición de cursos de práctica de actividad física dirigidas a grupos de adultos en estas modalidades o similares efectuados en los últimos tres años, indicando el servicio de que se trate, las personas trabajadoras asignadas al proyecto, el importe, la fecha, la persona destinataria, pública o privada y que los servicios han sido realizados correctamente (en caso de servicios efectuados para el Ayuntamiento de Pamplona no es preciso dicha certificación, siendo tan solo necesario hacer expresa declaración del servicio de que se trate).

En caso de que la licitadora no haya cumplido tres años de antigüedad, deberá aportar los justificantes correspondientes a los ejercicios en activo.

Se entenderá acreditada la solvencia técnica o profesional si se han ejecutado al menos durante los tres últimos años (2015-2016-2017), un contrato o varios, que en su conjunto y en cómputo anual, sea o sean de importe igual o superior a 100.000 euros IVA INCLUIDO.

2. El licitador deberá presentar compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de los siguientes medios personales y materiales, conforme al modelo de declaración responsable del

ANEXO VII:

A) medios personales: Las personas que ejecuten directamente la actividad deberán poseer como mínimo la formación básica requerida acreditada mediante Título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, o experiencia profesional mínima de un año en tareas de similar naturaleza, en número suficiente para atender los grupos que se formen según lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.

B) medios materiales: la entidad adjudicataria aportará todo el material necesario para el correcto desarrollo de la actividad, no obstante podrá hacer uso del disponible en algunas instalaciones, colchonetas, pelotas, volantes, cuerdas, picas, aros, pivoltas, gomas, etc.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI NO

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre N° 1 / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

Debido a que el Ayuntamiento de Pamplona no tiene desarrollado todavía el sistema para garantizar la confidencialidad de las ofertas cuantificables con fórmulas presentadas en archivo electrónico, éstas

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0035118268318183991015



SERÁN PRESENTADAS EXCLUSIVAMENTE EN PAPEL, no pudiéndose presentar a través de los registros electrónicos del artículo 16.4 de la Ley 39/2015 en archivo electrónico, ni tampoco a través de la plataforma de licitación electrónica de Navarra, por no estar disponibles todavía estos medios.

El SOBRE Nº 1 deberá contener:

- Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo (Anexo II.A) que se adjunta al pliego regulador, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos. La persona licitadora podrá optar por presentar en su lugar, el Documento Único Europeo de Contratación, DEUC, (encontrándose disponibles en el Anexo IIB las instrucciones para su obtención).
- Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.
- En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y que está en posesión un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

ÚNICAMENTE LA LICITADORA QUE RESULTE ADJUDICATARIA DEBERÁ APORTAR LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA Ó PROFESIONAL.

2- Sobre Nº 2 / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

Esta documentación no podrá ser presentada ni por registro electrónico ni por la plataforma de licitación electrónica, debiendo ser presentada en PAPEL.

En este sobre se adjuntará, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos toda la documentación de índole técnica que aporte la persona licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos (los que no se calculen con fórmulas matemáticas o criterios automáticos)

En concreto se deberá incluir la documentación correspondiente al criterio de adjudicación nº 1 PLAN DE TRABAJO, realizando un desarrollo explicativo del mismo a realizar para la adecuada ejecución del contrato.

La inclusión en este sobre de cualquier referencia a los criterios cuantificables mediante fórmulas y criterios automáticos supondrá la exclusión de la licitadora.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0035118268318183991015



3- Sobre Nº 3 / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

Esta documentación no podrá ser presentada ni por registro electrónico ni por la plataforma de licitación electrónica, debiendo ser presentada en PAPEL.

ANEXO IV: OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS:

Se incluirá en este sobre el ANEXO IV que se adjunta debidamente cumplimentado, con la oferta económica de tarifas de las actividades, y en su caso las mejoras ofertadas y los criterios sociales.

Será causa de exclusión de la licitación incluir en las ofertas con criterios cualitativos las ofertas que se calculen con fórmulas matemáticas y criterios automáticos porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura pública prevista por el párrafo tercero del artículo 97 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En la oferta económica que realice la persona contratista habrá que indicar el % de rebaja a aplicar sobre el importe de la cuota máxima fijada por el Ayuntamiento de Pamplona (120 euros, IVA excluido), de acuerdo con lo establecido en el criterio de adjudicación 4º del apartado L, referido a las tarifas de las actividades. No obstante, en dicha oferta se entenderá incluido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente, salvo que la prestación esté exenta de dicho impuesto. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por la persona licitadora o persona que la represente.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI NO

Presidente / Suplente:

Esther Cremaes Mayorga, Concejala Delegada del Área de Desarrollo Comunitario / Otro/a Concej/a en quien delegue.

Vocales (Titulares/Suplente):

- Ana Goia Arive, Directora del Área de Desarrollo Comunitario /Nuria Goñi Oiz, Secretaria Técnica del Área de Desarrollo Comunitario.

-Ernesto Goñi Desojo, Coordinador Municipal de Deporte / Técnico/a del Área de Desarrollo Comunitario.

Secretario (Titular/Suplente):

Ángela Sanz Rives, Licenciada en Derecho asignada al área/ otro Licenciado/a en Derecho ó Letrado/a.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0035118268318183991015



L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

Al órgano de contratación corresponde la adjudicación del contrato y, a tal fin, resolverá en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del mismo sin que necesariamente tenga que coincidir con la oferta económica más favorable sino que en la adjudicación se seguirán los siguientes criterios:

1º.- PLAN DE TRABAJOHasta 30 puntos (SOBRE Nº 2)

Este apartado se valorará en base al desarrollo explicativo de la organización, coordinación, seguimiento y supervisión del programa.

2º.- MEJORAS Hasta 10 puntos (SOBRE Nº 3)

Se valorará el porcentaje de reducción sobre el importe de la cuota que la empresa cobrará a los usuarios que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser miembro de familia numerosa o/y monoparental.
- Tener una discapacidad reconocida legalmente con un grado igual o superior al 33%.
- Tener la unidad familiar ingresos iguales o inferiores al 200% de la RIS (renta de inclusión social o prestación garantizada equivalente que pueda sustituirse).

Se valorará de forma proporcional el porcentaje de reducción, otorgando la máxima puntuación al licitador que oferte el porcentaje de reducción más alto que será igual en los tres requisitos.

3º.- CRITERIO SOCIAL.....10 puntos (SOBRE nº 3)

Se otorgarán 10 puntos a las empresas que acrediten la realización de buenas prácticas en materia de género. A tal efecto, se otorgarán los 10 puntos a las licitadoras que se comprometan a que al menos el 50% del personal que imparta las clases sean mujeres.

La licitadora que resulte adjudicataria será requerida para aportar la documentación justificativa pertinente.

4º.- TARIFAS ACTIVIDADES (Oferta económica)Hasta 50 puntos (SOBRE Nº 3)

4.1 Se ponderará de la forma siguiente: la oferta que coincida con la cuota fijada como máxima a cobrar a los usuarios por el Ayuntamiento (120 euros, IVA excluido) obtendrá 0 puntos. La puntuación máxima (50 puntos) se otorgará a la oferta que presente el mayor porcentaje de rebaja y al resto se otorgará la puntuación proporcionalmente.

A los solos efectos de obtener la valoración de la oferta económica no se tendrá en cuenta el Impuesto

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0035118268318183991015



del Valor Añadido. Si la licitadora está exenta de IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

2- Criterios de desempate: En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores ésta se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100. En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

20 % de baja sobre la cuota fijada como máxima a cobrar a los usuarios (120 euros, IVA excluido).

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI NO

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: Resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que, una vez efectuada la valoración técnica, no alcancen al menos la mitad de los puntos establecidos para el criterio 1º (Plan de Trabajo), es decir, 15,00 puntos.

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI NO

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI NO

Se hará efectivo el siguiente derecho reconocido en la convención de las naciones unidas sobre los derechos de las personas: eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado y favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI NO

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI NO

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI NO

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº 1) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI NO

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI NO

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI NO

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0035118268318183991015



R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III NO

El marcado de la casilla SI conllevará la imposición por parte del Ayuntamiento de la subrogación del personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese del adjudicatario en la prestación del contrato.

De figurar cumplimentada la casilla NO o no figurar marcada casilla alguna se considerará que NO se impone tal obligación y que sólo será obligatoria la subrogación si la legislación aplicable o el convenio colectivo específico así lo determina. Tal y como señala el artículo 20 del pliego regulador que rige el contrato, sin perjuicio de la puesta en conocimiento de los datos sobre el personal que a los efectos oportunos facilite el contratista saliente.

A efectos informativos se aporta Anexo VIII con los datos facilitados por la empresa que resultó adjudicataria en la anterior licitación, y en él se describe el personal que hasta este momento ha estado impartiendo las clases, adscrito al desarrollo del Programa.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI NO

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI NO

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE Nº 1) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
<input type="checkbox"/> ANEXO III	SUBROGACIÓN.
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE Nº 3) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXOS	ANEXO V - Protección de datos

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0035118268318183991015



Ayuntamiento de
Pamplona
Iruñeko Udala

COMPLEMENTARIOS	ANEXO VI - Ficha de inscripción ANEXO VII - Compromiso de adscripción de medios para la ejecución del contrato. ANEXO VIII. Plantilla de personal adscrita hasta este momento al desarrollo del Programa.
------------------------	---

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0035118268318183991015